



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la búsqueda de un inmueble para el traslado de la Fiscalía descentralizada n° 9 y la Defensoría descentralizada n° 5 de Chascomús y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 se agregó el Plan de Necesidades aportado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Que a fs. 136/137 obra resolución registrada bajo el número 914/18 mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa por Excepción n° 35/18.

Que a fs. 150, 151, 155, 156, 157, 158, 159, 160, y 161 lucen constancias de las publicaciones ordenadas en autos.

Que a fs. 162 obra Acta de Apertura de la Contratación Directa por Excepción N° 35/18, de la cual surge que no se presentaron oferentes.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar y declarar desierta la Contratación directa por Excepción N° 35/18 considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

